CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SALAMANCA

Departamento de Musicología y Etnomusicología

Especialidad de Musicología

TRABAJO DE FIN DE CARRERA

LA ORDEN DE SANTIAGO: LITURGIA Y MÚSICA (ss. XV-XVII)

TOMO II

Alumno: Ángel Páez Ayala

Director del trabajo: Alberto Cebolla Royo

Defendido públicamente en Salamanca el 13 de septiembre de 2012

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SALAMANCA

Departamento de Musicología y Etnomusicología

Especialidad de Musicología

CONSERVATORIO SUPERIOR
DE MÚSICA DE SALAMANCA

TRABAJO DE FIN DE CARRERA

LA ORDEN DE SANTIAGO: LITURGIA Y MÚSICA (ss. XV-XVII)
TOMO II

Alumno: Ángel Páez Ayala

Director del trabajo: Alberto Cebolla Royo

Defendido públicamente en Salamanca el 13 de septiembre de 2012

TOMO II - ANEXOS

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

1. IMÁGENES Y MAPAS

1.1. Representación de la Orden de Santiago y de Santa María en la batalla de Moclín (1280) 1

1.2. Representación de un freire santiaguista 3

1.3. Representación de caballeros de la orden de Santiago y de Calatrava rezando 5

1.4. El Monasterio de Uclés 7

1.5. El Convento San Marcos de León 9

1.6. El Monasterio de Santiago de Espada de Sevilla 11

1.7. La encomienda santiaguista de Estepa 13

1.8. Mapa de los territorios de la Orden de Santiago 15

2. TEXTOS

2.1. Portada de la *Regla de la Orden de Caballería de Señor Santiago del Espada* de 1539 17

2.2. Portada de la *Regla y establecimientos de la Orden de Santiago* de 1655 19

2.3. "Interrogatorio de los religiosos clérigos de la Orden de Santiago que viven fuera de los conventos" 21

2.4. "Interrogatorio de monjas" 25

2.5. Fragmento referente a libros litúrgicos de la Visita de 1501 en Estepa 27

2.6. Transcripción de capítulos referentes a liturgia en la *Regla de la Orden de Caballería de Señor Santiago del Espada* de 1539 29

3. MÚSICA Y LITURGIA

3.1. Fragmento musical del salterio AHN/cód. L.930 39

3.2. Fragmento litúrgico del dominical BNE/ms.382 41

3.3. Fragmento litúrgico del breviario BNE/ms.240 43

3.4. Fragmento musical del Kyrial MR-10 de Estepa 45

3.5. Selección de letras miniadas del MR-10 de Estepa 47

3.6. Ubicación y depósito del fondo litúrgico-musical de Estepa 49

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ADCiu	Archivo Diocesano de Ciudad Real
ADL	Archivo Diocesano de León
ACH	Archivo de la Catedral de Huesca
COM	Comendadoras de Santiago
Coord.	Coordinador
BC	Biblioteca de Catalunya
Ed.	Editor
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
BNE	Biblioteca Nacional de España
BCC	Catedral Metropolitana, Biblioteca Capitular y Colombina (Sevilla)
Etc.	Etcétera
Frag.	Fragmento
Fol.	Folio
Leg.	Legajo
MR	Museo Padre Martín Recio (Estepa)
Ms.	Manuscrito
OO.MM.	Órdenes Militares
Op. cit.	Obra citada
OS	Orden de Santiago
P.	Página
RCSMM	Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
ROS1539	*Regla de la orden de cavalleria de señor Santiago del espada*, Juan de Ayala (ed.), Toledo, 1539, BC (sin signatura).
ROS1655	*Regla y establecimientos nueuos de la Orden, y Caualleria del gloriosso Apostol Santiago: conforme lo acordado por el Capitulo General que se celebró en esta Corte el año de mil seiscientos y cinquenta y dos, y se feneció en el de seiscientos y cinquenta y tres***,** Francisco Ruiz de Vergara y Pedro Villafranca Malagón (eds.), Madrid, 1655, BNE U/6281.
S.d.	Sin datos
Sig.	Signatura
Transcrip.	Transcriptor
Unid.	Unidades
Vol.	Volumen

1. IMÁGENES Y MAPAS

1.1. Representación de la Orden de Santiago y de Santa María en la batalla de Moclín (1280)[1]

[1] *Las Cantigas de Santa María*, nº 63.

1.2. Representación de un freire santiaguista[2]

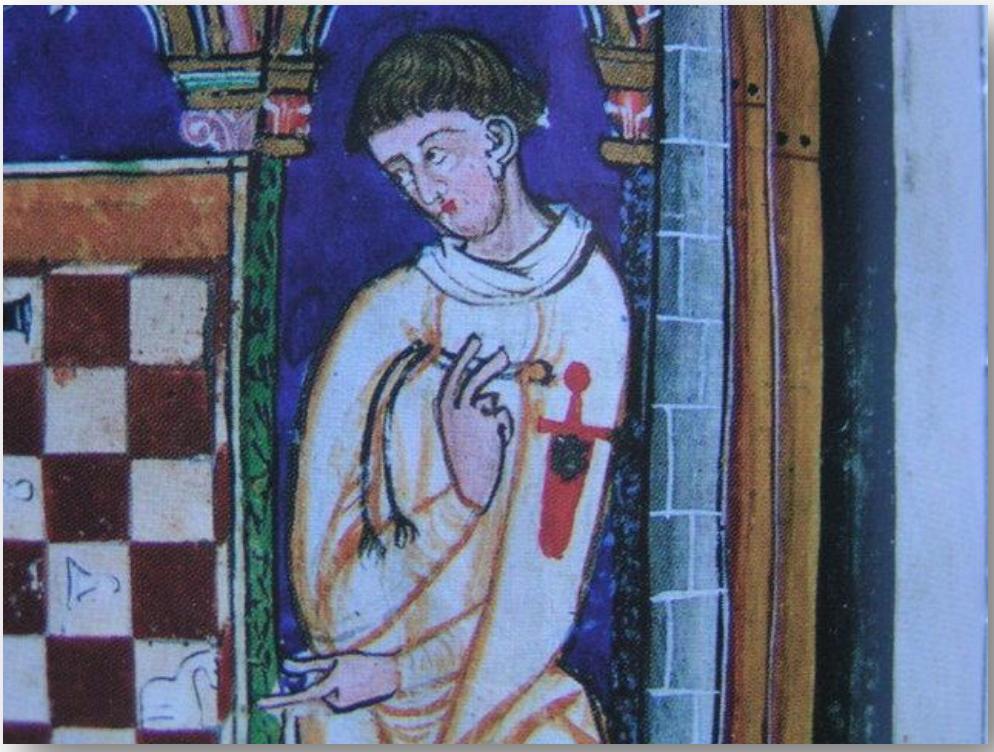

[2] *Libro de los Juegos de Alfonso X*, fol. 27r.

1.3. Representación de caballeros de la orden de Santiago y de Calatrava rezando[3]

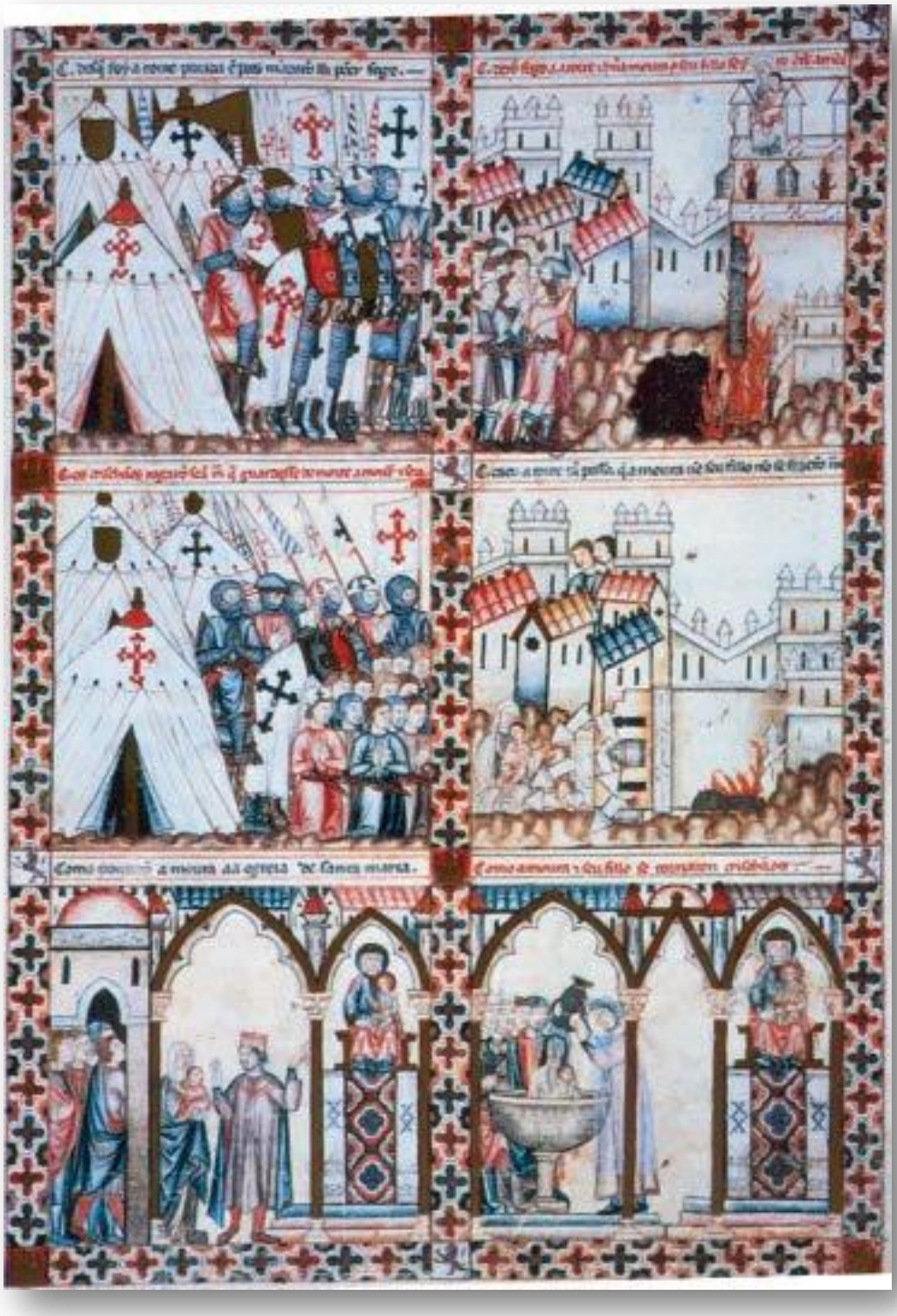

[3] *Las Cantigas de Santa María*, nº 205.

1.4. El Monasterio de Uclés[4]

Figura 1.4a. *Vistas exteriores del Monasterio de Uclés*

Figura 1.4b. *Vistas exteriores del Monasterio de Uclés*

[4] La figura 1.4a procede de "Uclés, de monasterios y castillos en Cuenca", sitio web "Sobre España", consultado el 18/08/2012. URL: http://sobreespana.com/2010/03/19/ucles-de-castillos-y-monasterios-en-cuenca/ ; la figura 1.4b proviene de "Monasterio de Uclés", sitio web "Ciberactúa", consultado el 18/08/2012. URL: http://www.ciberactua.org/blogciber27/?p=3192.

1.5. El Convento de San Marcos de León[5]

Figura 1.5a. *Vista frontal del Convento San Marcos de León*

Figura 1.5b. *Vista lateral del Convento San Marcos de León*

[5] La figura 1.5a procede de "Convento de San Marcos (León)", sitio web "solosequenosenada", consultado el 18/08/2012. URL: http://poiopoio.blogspot.com.es/2012/04/convento-de-san-marcos-leon.html; la figura 1.5b proviene de "Opiniones de Convento de San Marcos (León)", sitio web "Datuopinion.com", consultado el 18/08/2012. URL: http://www.datuopinion.com/monasterio-de-san-marcos.

1.6. El Monasterio de Santiago de Espada de Sevilla[6]

Figura 1.6a. *Vista lateral del Convento de la Asunción, donde se ubicaba el Monasterio de Santiago de Espada*

Figura 1.6b. *Vista interior del Convento de la Asunción, antiguo Monasterio de Santiago de Espada*

[6] La figura 1.6a procede de "Convento de la Asunción", sitio web "Conocer Sevilla", consultado el 18/08/2012. URL: http://www.artesacro.org/conocersevilla/templos/conventos/santiagoespada/index.html ; la figura 1.6b proviene de "Convento de la Asunción", sitio web "Spain religious", consultado el 18/08/2012. URL: http://spainreligioustourism.wordpress.com/2011/01/17/conventos-de-sevilla.

1.7. La encomienda Santiaguista de Estepa[7]

Figura 1.7a. *Plano de la encomienda de Estepa. Visita OS 1543, AHN, OO.MM., nº51107*

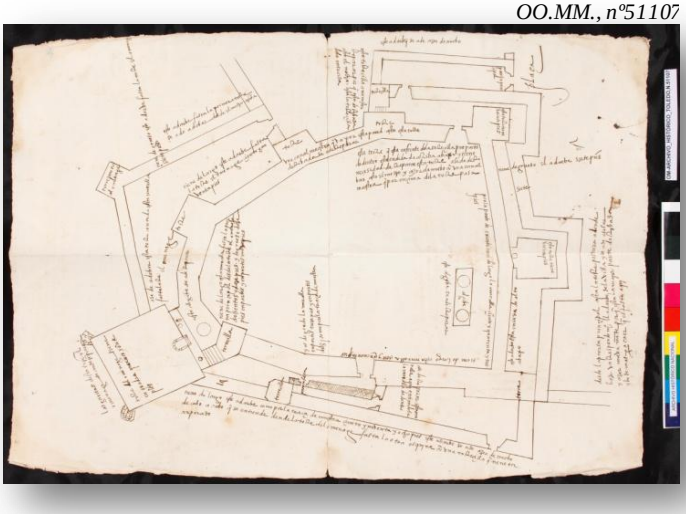

Figura 1.7b. *Vista aérea de la encomienda de Estepa actualmente*

Figura 1.7c. *Vista lateral de la Iglesia de Santa María de Estepa*

[7] La figura 1.7b procede de "El cerro desde la sierra", sitio web "Foro-ciudad", consultado el 19/08/2012. URL: http://www.foro-ciudad.com/sevilla/estepa/fotos/282392-el-cerro-desde-la-sierra.html ; la figura 1.7c proviene de "Iglesia Santa María La Mayor", sitio web "Andalucía rústica", consultado el 19/08/2012. URL: www.andaluciarustica.com/estepa_iglesia_de_santa_maria_la_mayor.htm.

1.8. Mapa de los territorios de la Orden de Santiago[8]

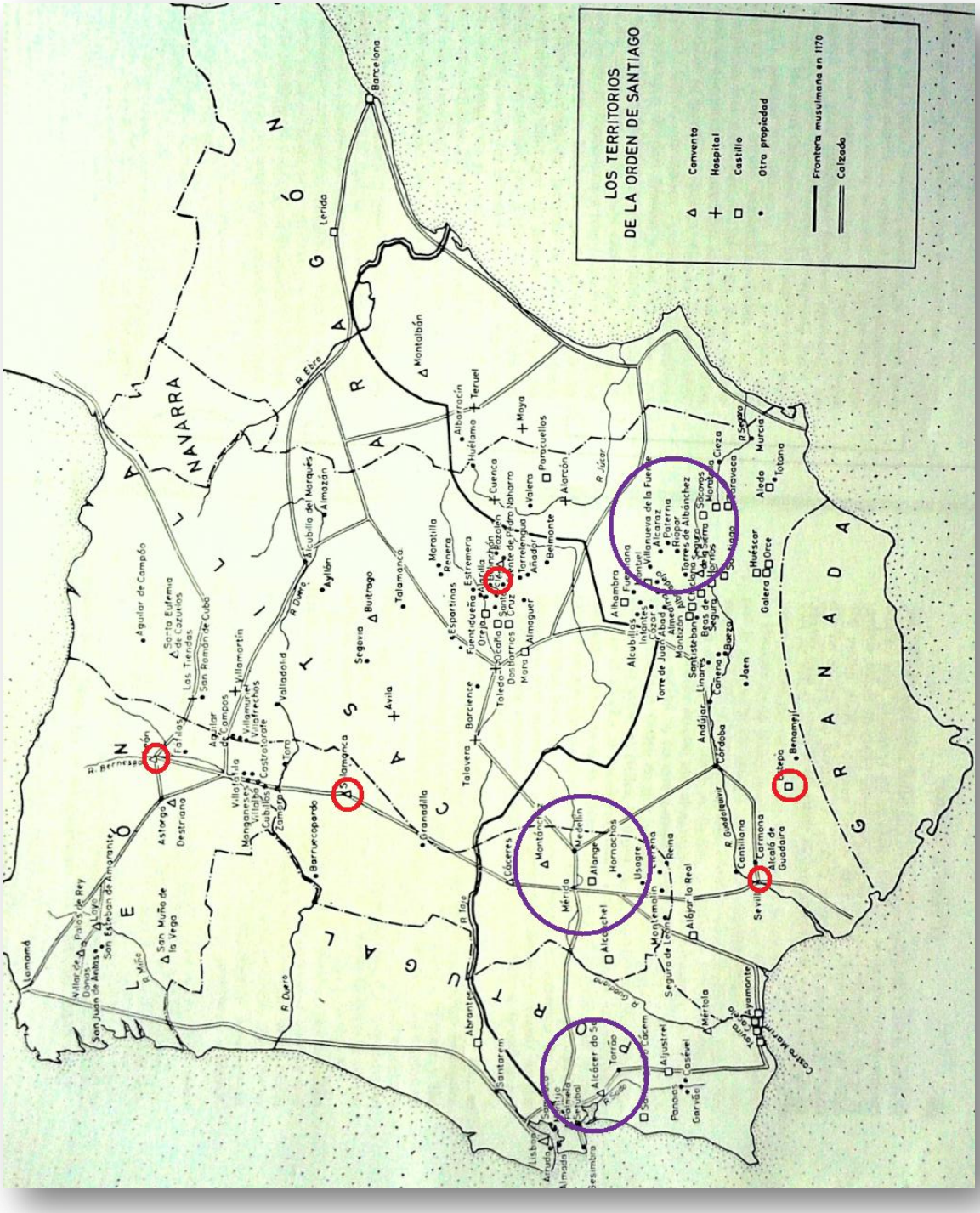

[8] LOMAX, Derek W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965, p. 100.

2. TEXTOS

2.1. Portada de la *Regla de la Orden de Caballería de Señor Santiago del Espada* de 1539[9]

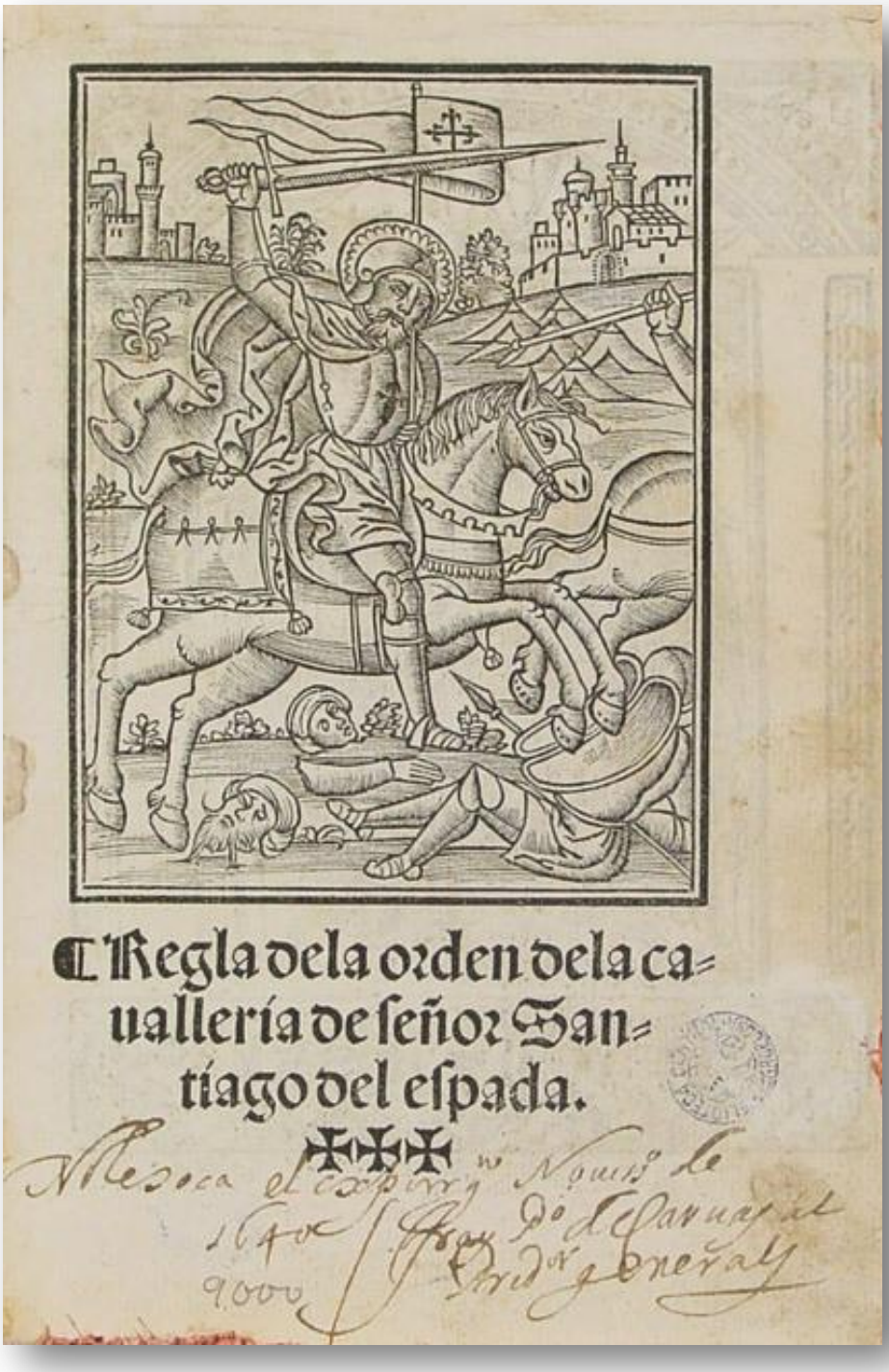

[9] *Regla de la orden de cavalleria de señor Santiago del espada*, Juan de Ayala (ed.), Toledo, 1539, BC (sin signatura), p. 1.

2.2. Portada de la *Regla y establecimientos de la Orden de Santiago* de 1655[10]

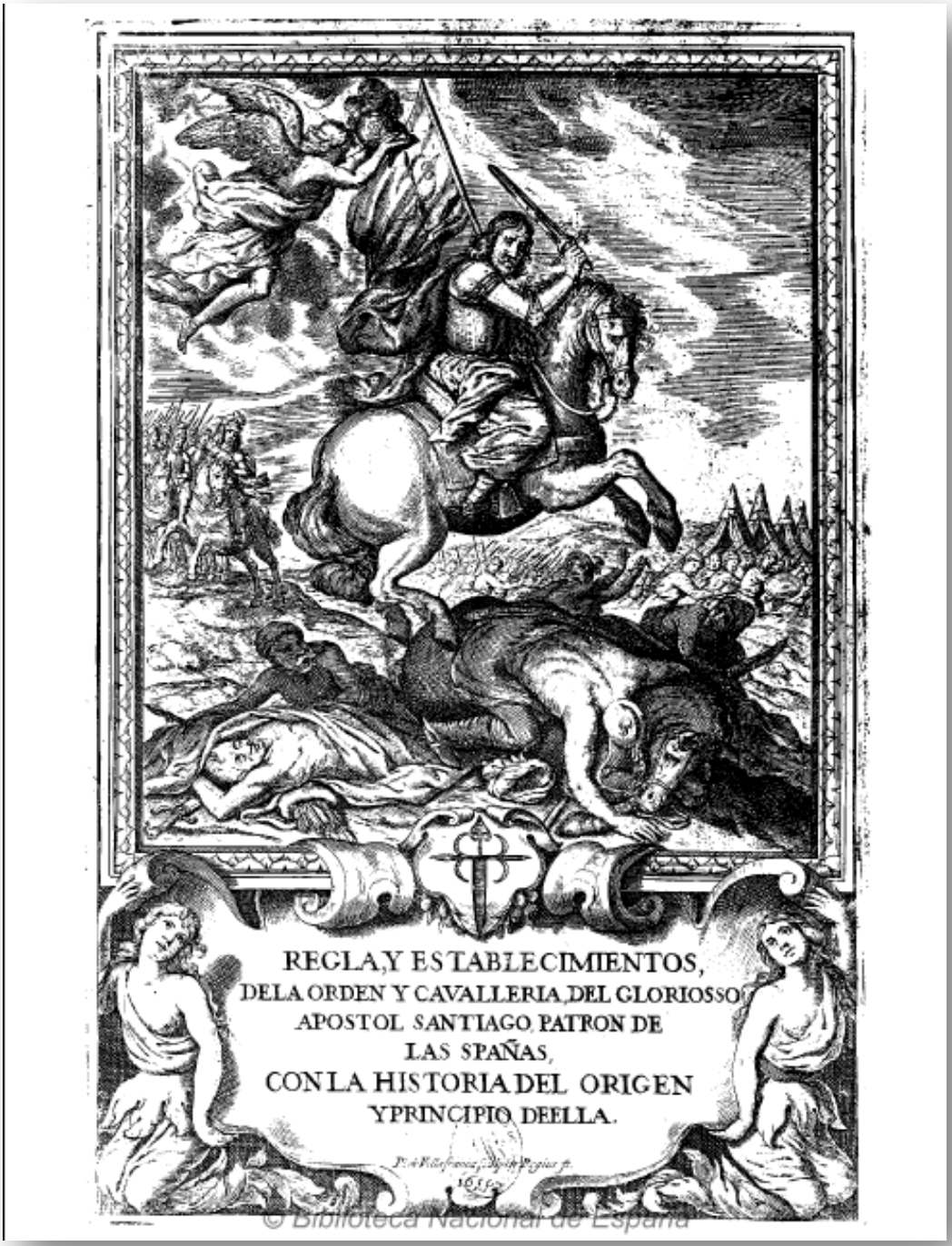

© Biblioteca Nacional de España

[10] *Regla y establecimientos nueuos de la Orden, y Caualleria del gloriosso Apostol Santiago: conforme lo acordado por el Capitulo General que se celebró en esta Corte el año de mil seiscientos y cinquenta y dos, y se feneció en el de seiscientos y cinquenta y tres*, Francisco Ruiz de Vergara y Pedro Villafranca Malagón (eds.), Madrid, 1655, BNE U/6281, p. 1.

2.3. "Interrogatorio de los religiosos clérigos de la Orden de Santiago que viven fuera de los conventos"[11]

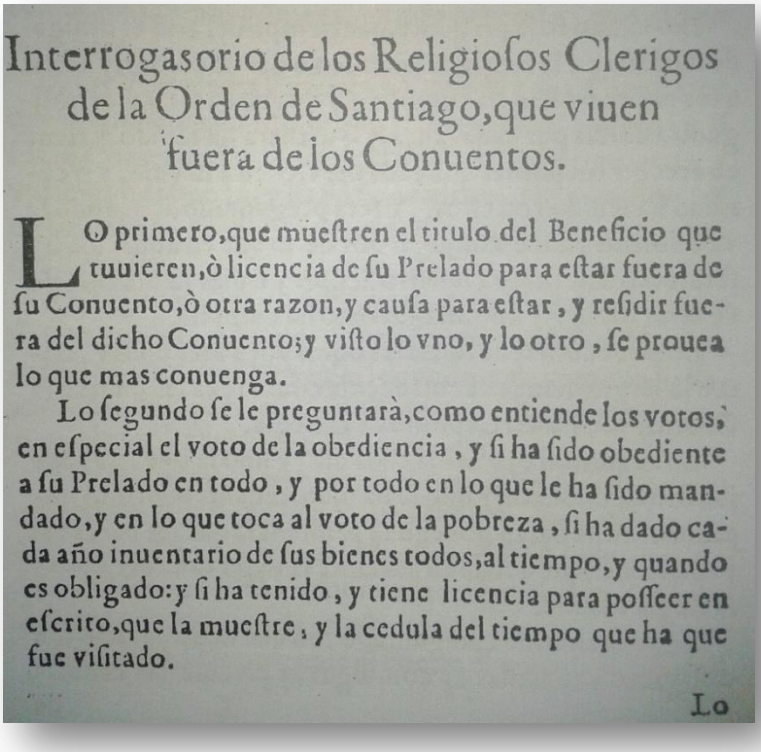

Interrogatorio de los Religiosos Clerigos de la Orden de Santiago, que viuen fuera de los Conuentos.

LO primero, que muestren el titulo del Beneficio que tuuieren, ò licencia de su Prelado para estar fuera de su Conuento, ò otra razon, y causa para estar, y residir fuera del dicho Conuento; y visto lo vno, y lo otro, se prouea lo que mas conuenga.

Lo segundo se le preguntarà, como entiende los votos, en especial el voto de la obediencia, y si ha sido obediente a su Prelado en todo, y por todo en lo que le ha sido mandado, y en lo que toca al voto de la pobreza, si ha dado cada año inuentario de sus bienes todos, al tiempo, y quando es obligado: y si ha tenido, y tiene licencia para posseer en escrito, que la muestre, y la cedula del tiempo que ha que fue visitado.

Lo

[11] *Regla y establecimientos nueuos de la Orden, y Caualleria del gloriosso Apostol Santiago: conforme lo acordado por el Capitulo General que se celebró en esta Corte el año de mil seiscientos y cinquenta y dos, y se feneció en el de seiscientos y cinquenta y tres*, Francisco Ruiz de Vergara y Pedro Villafranca Malagón (eds.), Madrid, 1655, BNE U/6281, pp. 122v-123v.

Lo tercero, se le pregunte en lo tocante a terceros, y en lo tocante a si con juramento que primero haga de dezir verdad: Si ha sido, ò es amancebado, ò trata, y conuersa en casa de alguna muger, ò ella en casa dèl publicamente; donde de la tal conuersacion, y trato aya resultado escandalo, ò infamia, ò mal exemplo, ò que se aya quebrantado el tal voto de la castidad, ò si sabe, ò ha sabido, que otro Religioso alguno aya caido, ò estè en alguna de las cosas susodichas.

Lo quarto, si en la administracion de los Sacramentos ha tenido el cuidado necessario, ò si por descuido suyo se aya dexado de administrar alguno de los Sacramentos necessarios. Y si parroquiano alguno suyo se ha muerto sin los recebir: ò si sabe, que otro Cura alguno en esto aya sido, ò sea negligente, y descuidado, de manera, que sea necessario corregirle, y emendarle.

Lo quinto, si ha residido continua, y ordinariamente en su Beneficio, ò si se ha ausentado del: y para hazer la tal ausencia ha pedido licencia al Prelado. Y diga, y declare, que tiempo ha estado ausente del.

Lo sexto, si ha jugado a los naypes, ò dados, ò otros juegos prohibidos a los Religiosos, jugando dineros, ò otras preseas, y en que cantidad: y si de los tales juegos ha resultado escandalo, ò mal exemplo en el Pueblo. Declare lo q̃ sabe con juramento.

Lo septimo, se le pregunte, si ha jurado en juizio sin licencia de su Prelado, ò que otro alguno lo aya hecho: ò si tiene costumbre de jurar juramentos prohibidos a Religiosos, y contra su Habito, y Religion, de que los legos se ayan escandalizado, y se les aya dado mal exemplo, ò si sabe, que otro Religioso, ò Cura alguno tenga costumbre de lo hazer.

Lo octauo, se le pregunte, si ha leido, y lee tres vezes al año la Regla de la Orden, ò si por dexarla de leer, està ignorante de las cosas della, sin saber lo que es obligado a ha-

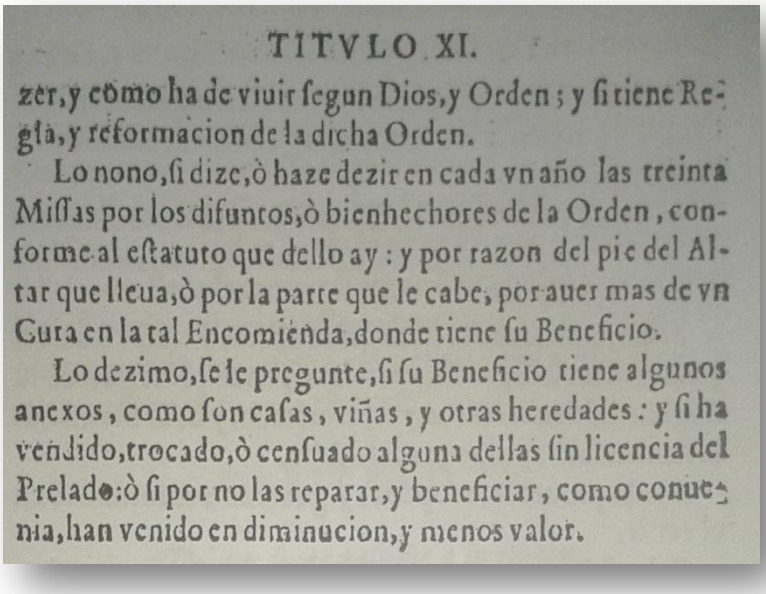

TITVLO XI.

zer, y como ha de viuir segun Dios, y Orden; y si tiene Regla, y reformacion de la dicha Orden.

Lo nono, si dize, ò haze dezir en cada vn año las treinta Missas por los difuntos, ò bienhechores de la Orden, conforme al estatuto que dello ay: y por razon del pie del Altar que lleua, ò por la parte que le cabe, por auer mas de vn Cura en la tal Encomienda, donde tiene su Beneficio.

Lo dezimo, se le pregunte, si su Beneficio tiene algunos anexos, como son casas, viñas, y otras heredades: y si ha vendido, trocado, ò censuado alguna dellas sin licencia del Prelado: ò si por no las reparar, y beneficiar, como conuenia, han venido en diminucion, y menos valor.

2.4. "Interrogatorio de monjas"[12]

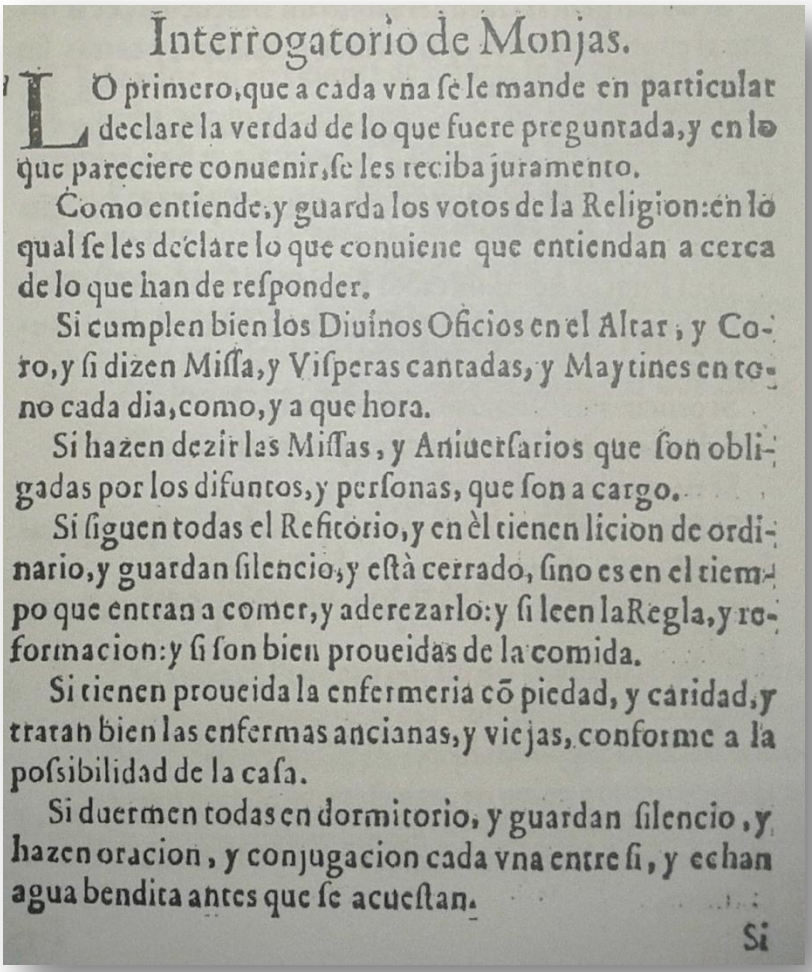

Interrogatorio de Monjas.

LO primero, que a cada vna ſe le mande en particular declare la verdad de lo que fuere preguntada, y en lo que pareciere conuenir, ſe les reciba juramento.

Como entiende, y guarda los votos de la Religion: en lo qual ſe les declare lo que conuiene que entiendan a cerca de lo que han de reſponder.

Si cumplen bien los Diuinos Oficios en el Altar, y Coro, y ſi dizen Miſſa, y Viſperas cantadas, y Maytines en tono cada dia, como, y a que hora.

Si hazen dezir las Miſſas, y Aniuerſarios que ſon obligadas por los difuntos, y perſonas, que ſon a cargo.

Si ſiguen todas el Refitorio, y en èl tienen licion de ordinario, y guardan ſilencio, y eſtà cerrado, ſino es en el tiempo que entran a comer, y aderezarlo: y ſi leen la Regla, y reformacion: y ſi ſon bien proueidas de la comida.

Si tienen proueida la enfermeria cõ piedad, y caridad, y tratan bien las enfermas ancianas, y viejas, conforme a la poſsibilidad de la caſa.

Si duermen todas en dormitorio, y guardan ſilencio, y hazen oracion, y conjugacion cada vna entre ſi, y echan agua bendita antes que ſe acueſtan.

Si

[12] *Regla y establecimientos nueuos de la Orden, y Caualleria del gloriosso Apostol Santiago: conforme lo acordado por el Capitulo General que se celebró en esta Corte el año de mil seiscientos y cinquenta y dos, y se feneció en el de seiscientos y cinquenta y tres*, Francisco Ruiz de Vergara y Pedro Villafranca Malagón (eds.), Madrid, 1655, BNE U/6281, pp. 123v-124r.

Si confiessan, y comulgan la primera Dominica del Aduiento, y Pascuas, y los demas dias que deuen, conforme a la reformacion.

Si hazen venia todos los Domingos a la Comendadora

Si està cumplido el numero de las Religiosas, conforme al establecimiento.

Si la Comendadora haze biẽ su oficio, y trata cõ amor, y caridad las Religiosas, y procura, y haze que se guarde la Regla, establecimientos, y reformacion, y haze beneficiar la hazienda, ò ay algo perdido della.

Si està proueida la roperia, y guardan conformidad en el vestir.

Si las Sargentas traen el Habito sin braçuelos, conforme al establecimiento, y si reciben presentes, y cartas sin licencia de su Prelada.

Si salen de casa, ò entran legos en ella sin causa necessaria, y forçosa; como Medico, y Barbero, ò Clerigo para los Sacramentos; y estos si entran acompañados como deuen.

Si el Prior, ò Administrador haze bien su oficio, si administra bien los Sacramentos, si zela casa, y honra de las Religiosas.

Si procura hermandad, y conformidad.

Si las andaderas son honestas, y conuenientes.

Si tienen de que se acusar.

Si saben de algunas infamias, ò passion, ò culpa, ò pecado publico de alguna persona de la Orden.

Que cada vna declare lo que parece ay que remediar en la casa.

2.5. Fragmento referente a libros litúrgicos de la Visita de 1501 en Estepa[13]

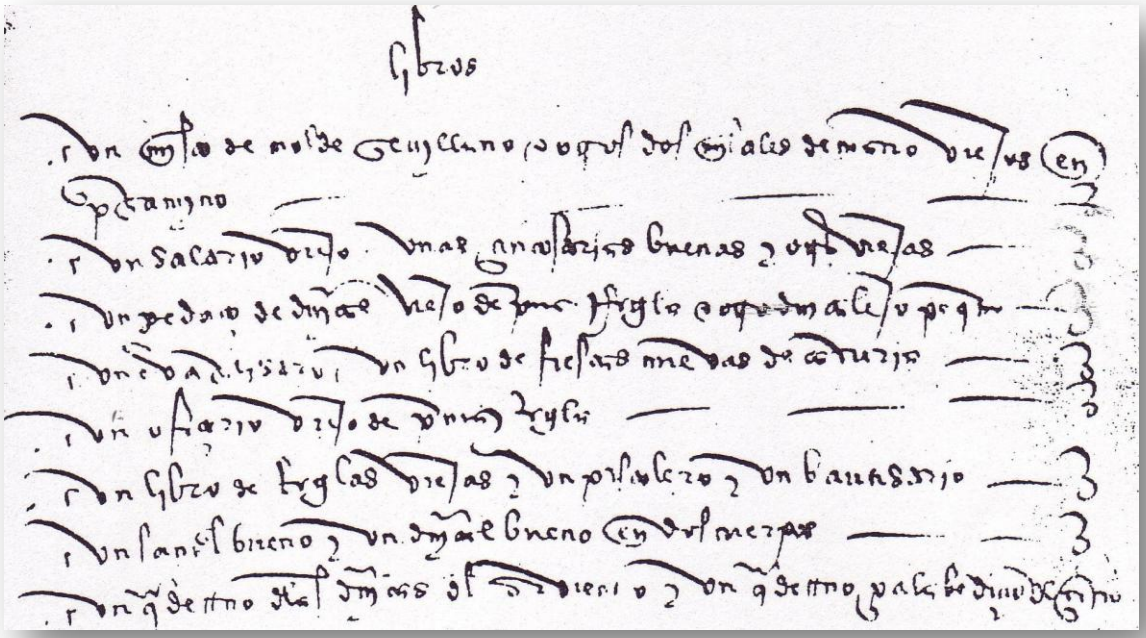

[13] Vistita OS de 1501, AHN, Órdenes Militares, 1105-C, *f31r*.

2.6. Transcripción de capítulos referentes a liturgia en la *Regla de la Orden de Caballería de Señor Santiago del Espada* de 1539[14]

fol. VIIv

Capítulo IV. De la oración universal que han de decir los freiles cada día.

Por el Papa y la Iglesia Romana, digan cada día tres veces el *pater noster*. Por su maestre que Dios le de saber, hacer y gracia para bien regir los que le son dados a cargo a honor y acrecentamiento de la Santa Iglesia y conseguimiento de la vida perdurable digan una vez el *pater noster*. Por los freiles vivos y por la salud de sus ánimas, digan tres veces *pater noster*. Por todos sus difuntos digan seis veces el *pater noster*. Por todos los fieles difuntos, digan un *pater noster*. Por la paz de la Santa Iglesia, digan un *pater noster*. Por su rey, digan *pater noster*. Por su obispo, digan *pater noster*. Por el patriarca y la casa santa de Jerusalén que nuestro señor la torne a poder de cristianos, un *pater noster*. Por los reyes y príncipes y defensores de la cristiandad, y por todos los prados de la Iglesia un *pater noster*. Por todos los religiosos que están en observancia de religiosos de cualquier orden que sean un *pater noster*. Por nosotros bien hechores y malechores un *pater noster*, porque los bien hechores reciban galardón de Dios, y los malhechores se conviertan. Por los frutos de las tierras un *pater noster*. Los cuales todos son 23 veces el *pater noster*. Y todo freire los debe decir y rezar cada día.

fol. VIIIr

Capítulo V. Como se deben levantar los freires a maitines, y oír las horas, y del silencio que han de tener.

Levántense a maitines todo tiempo luego como oyeren campana de su iglesia, si estuvieren sanos, o no fueren fatigados de grandes trabajos. Y primeramente encomiéndense a Dios y a la gloriosa Virgen Santa María su madre y a los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo señor Santiago y a todos los santos con cuanta devoción y humildad pudieren, y digan el *pater noster* tres veces en honor de la Santa Trinidad por la saludad de sus almas. Tengan silencio en la iglesia

[14] *Regla de la orden de cavalleria de señor Santiago del espada*, Juan de Ayala (ed.), Toledo, 1539, BC (sin signatura).

mientras el divino oficio se hiciere y no hablen sino pocas veces, y esto cuando alguna necesidad se ofreciere. En las horas de Santa María deben estar en pie en la iglesia, salvo en su propia fiesta por la plixidad de las horas. En las otras horas, al v*enite*, *himno*, *magníficat* y *benedictus*, estén en pie. Y cuando dijeren *Gloria Patri*, inclinen las cabezas al altar.

fol. VIIIr

Capítulo VI. De las horas canónicas que han de rezar.

Cuando no pudieren oír las horas del día digan un *pater noster* de rodillas si no fuere fiesta. E por los maitines del día y de Santa María digan veintiséis veces el *pater noster* y por cada una de las otras horas así del día como de Santa María es a saber, por *prima*, *tertia*, *sexta*, *nona*, *completas*, digan seis veces el *pater noster*. Y en comienzo de todas las horas digan un *pater noster*, hincadas las rodillas como dijimos, y después comiencen con *Deus in adiutorium meum intende. Gloria Patri*. Y en fin de cada una de las horas digan un pater noster con *Requiem eternam* por las vísperas del día y de Santa María digan diez veces el *pater noster*, y así las comiencen y acaben como hemos dicho de las otras horas.

fol. VIIIv

Capítulo VII. De cómo han de oír cada día misa y tener capítulo particular, y como han de leer la regla cada mes una vez.

Cada día oigan misa si pudieren, salvo si fueren ocupados por algunas grandes necesidades, y después de la misa y de la prima vayan a capítulo con silencio y temor de dios, y echados e el suelo ante la cruz y ante el comendador, hecha ya venía suelten el capítulo y vayan donde el comendador les mandare y por la salud de sus ánimas y provecho de la casa. El día del domingo tenga el capítulo más espacioso, donde con mayor deliberación y con mayor gravedad pospuesto todo clamor traten los negocios de la casa, y aquellas cosas que a salud de sus ánimas vieren que cumplen y a utilidad de la casa, con el ayuda de Dios trabajen de las hacer y acabar, y sea leída en cada mes una vez la regla.

fol. XIIv

Capítulo XXIII. Del silencio y lección a la mesa.

Tengan silencio a la mesa y no hablen sino fuere por menester de ella, o por otra cosa de grande necesidad. E donde hubiere convento, cada día oigan lección.

fol. XIIIv

Capítulo XXIX. De las misas y oraciones que los freires han de decir por los freires difuntos y por los otros familiares que con ellos moraren.

Cuando algún freire muriere, y los otros freires los supieren, cada sacerdote diga por su ánima tres misas, y el que no fuere sacerdote de misa y fuere clérigo, rece un salterio. Esto se entiende si estuviesen presentes. Los freires legos si estuviesen presentes, por las tres misas que dicen el sacerdote, digan ciento y cincuenta veces el *pater noster*. E si fueren ausentes figan cincuenta veces el *pater noster*. El sacerdote si fuere ausente diga una misa y el clérigo que no es de misa, si fuere ausente rece cincuenta salmos. El comendador so cuyo poderío falleciere el freire, por el anima del difunto administre a un pobre por cuarenta días las cosas necesarias para su mantenimiento así como a uno de los freire vivientes. E los freires clérigos hasta que pasen cuarenta días hagan sacrificio por el ánima del difunto, o hagan conmemoración de él en la misa. Si alguno de los que moraren por cierto tiempo con los freires, y dentro del dicho tiempo falleciere, el comendador so cuyo poder muriere, dé de comer a un pobre por siete días. E los freires que fueren preferentes si son sacerdotes digan una misa. Si son legos digan cincuenta veces *pater noster* por su ánima. E los que no fueren presentes digan trece veces el *pater noster*, cuando su muerte supieren.

fol. XIVr

Capítulo XXX. De las treinta misas que han de decir cada año.

Por todos sus difuntos comúnmente porque por ventura la muerte de algunos no se puede saber por todos, cada uno pague cada un año 30 misas.

fol. XIVv

Capítulo XXXIII. Como los freires clérigos han de vivir en las villas en las villas y lugares de la orden.

Los freires clérigos así en los castillos, como en las villas de la orden vivían juntamente so la obediencia del prior que sobre ellos fuere ordenado. Los cuales provean a las iglesias como vieren que es menester, y muestren ciencia de letras a los hijos de los freires legos, que en el maestre les mandare, y administren las cosas espirituales y sacramentos a los freires legos, así en la vida como en la muerte. Las cuales traigan sobrepellices según la providencia de su prior. Tengan claustro y convento donde los freires legos puedan confesar, y puedan estar en el convento, y oír los oficios divinos cuando el maestre pluguiere de les dar lugar que estén allí.

fols. XXVr-XXVv

Los salmos y oración que se han de rezar por la mañana son las siguientes.

Deus in adiutorium meum intende: domine adadiuvandum me sestina.
Confundantur et revereantur: qui querunt animam meam.
Avertantur retrorsum et erubescant: qui volunt mihi mala.
Avertantur statim erubescentes: qui dicunt mihi euge euge.
Exultente et letentur in te omnes qui querunt te: et dicant semper magnificetur deus qui diligunt salutare tuum.
Ego vero egenus et pauper sum: deus adiuva me.
Adiutor meus et liberator meus es tu domine ne moreris.
Gloria patri et filio.
Sicut erat in principio, et nunc, et Semper, et in secula seculorum.

Ad te domine levavi animam meam: deus meus in te confido non erubescam.
Neque irrideant me inimici mei: etenim universi qui sustinent te non confundentur.
Confundentur omnes iniqua agentes: supervacue.
Vías tuas domine demonstra mihi: et semitas tuas edoce me.

Dirige me in veritate tua et doce me: quia tu es deus salvator meus et te sustinui tota die. Reminiscere miserationum tuarum domine: et misericordiarum tuarum quia a seculo sunt.

Delicta iuventutis mee: et ignorantias meas ne memineris.

Secundum misericordiam tuam memento mei tu: propter bonitatem tuam domine.

Dulcis et rectus dominus: propter hoc legem dabit delinquentibus in via.

Diriget mansuetos in iudicio: docebit mites vias suas.

Universe vie domini misericordia et veritas: requirentibus testamentum eius et testimonia eius.

Propter nomen tuum domine et propitiaberis peccato meo: multum est enim.

Quis est homo qui timet dominum: legem statuet ei in via quam elegit.

Anima eius in bonis demorabitur: et semen ipsius hereditabit terram.

Firmamentum est dominus timentibus eum: et testamentum ipsius ut manifestetur illis. Oculi mei semper ad dominum: quoniam ipse evellet de laqueo pedes meos.

Respice in me et miserere mei: quia unicus et pauper sum ego.

Tribulationes cordis mei multiplicate sunt: de necessitatibus meis erue me.

Vide humilitatem meam et laborem meum: et dimitte universa delicta mea.

Respice inimicos meos quoniam multiplicati sunt: et odio iniquo oderunt me.

Custodi animam meam et erue me: non erubescam quoniam speravi in te.

Innocentes et recti adheserunt mihi: quia sustinui te.

Libera deus Israel: ex omnibus tribulationibus suis.

Gloria patri et filio: et spiritusancto.

Sicut erat in principio et nunc et Semper et in secula seculorum.

fol. XXVv

Oración para la mañana.

Gratias tibi ago ominpotens eterne deus que me dignatus es custodire in hac nocte: per tuam sanctam misericordiam deprecor clemenciam tuanmisericors deus: concede mihi venturum diem sic peragere in tuo sancto servicio cum humilite et disecretione: ut servitus mea complaceat tibi. Per christum dominum nostrum. Amen.

fol. XXVv

Oración para la noche.

Gratias ago tibi omnipotens pater: que me dignatus es custodire in hac die: per tuam sanctam misericordiam deprecor clementiam tuam misericors deus: concede mihi hanc noctem mundo corde et corpore sic pertransire, quatenus mane consurgens gratum tibi servitium exsolvere possim. Per christum dominum nostrum. Amen.

La forma y manera que se usa en el dar en hábito de la orden de la caballería de Santiago.

Cuando alguno viniere a tomar el hábito de la orden no debe ligeramente ser recibido sin que primero estén certificados de sus méritos y costumbre y se sepa si concurren en él las calidades que se requiere según la regla privilegios y establecimientos de la orden. E cuando se recibiere, el prior, u otro sacerdote a quién se cometiere la dación del hábito dirá así.

Uds caballero, o hermano venís a recibir la orden, y dais a entender como tenéis deseo de servir a Dios nuestro señor, y por tanto os conviene de aquí adelante mudar todas vuestras cosas, porque así como el hábito, así habéis de mudar las costumbres. Porque hasta aquí andanades por donde queriades, y comiades, y bebiades, y dorrmiades cuando habiades gana, y todas las otras cosas haciades a vuestra voluntad. De aquí adelante será de otra manera, que habéis de poner toda vuestra voluntad en las manos de vuestro perlado, a quién habéis de tener obediencia, y comer, y beber, y dormir, y hacer todas las otras cosas cuando vos los mandaren. E no conforme con vuestra voluntad. Sois contento de lo hacer así. Si responde que si. Proseguirá diciendo. Mas vos preguntamos. Si estáis aparejado para que guardéis la puerta, y los puercos, y los moros, y todas las otras cosas que vos fueren mandadas. Si responde que si, proseguirá. Pues mas vos decimos que la orden no vos promete armas, ni caballo, ni encomienda, ni maestrazgo. Y si es para clérigo, priorazgo, ni vicaría ni beneficio, salvo el pan y el agua, y la merced de la orden que es grande. Sois contento con esto. Respondiendo que sí, proseguirá. Parad mientes, sed bien

apercibido, no digáis después que no vos lo hecimos saber. Ahora vos preguntaremos algunas cosas, que si las negasedes y después se puedan saber, quitaros han el hábito, y echaros han de la orden. La primera es, si hiciste profesión en otra orden. La segunda si sois casado, o hicisteis prometimiento a alguna mujer de casar con ella, y si traéis su licencia y consentimiento. La tercera, si mataste algún clérigo, o cometistes algún sacrilegio, por el cual huyesedes de ir a Roma. La cuarta, si debéis deuda porque la orden pueda ser prendada. La quinta, si fuiste reptado, de que no vos salvastes. Si respondiere a todo que no. Dirá. Sea nuestro señor loado y el apóstol Santiago. Agradeced a Dios y a estos hermanos la merced que vos hacen en recibiros en su compañía. Luego hincarse ha de rodillas y el prior, o sacerdote desnúdele la capa seglar diciendo. *Exuat te deus veterem hominem cum actibus suis*. Y eche el manto blanco diciendo. *Et induat te nouum hominem, qui secundum denan creatus es in iusticia et sanctitate et veritate. In nomine patris et filium et spiritui sancti. Amen.*

Luego levantar se ha el prior, o sacerdote, y todos los otros religiosos, y dirán estas preces sobre el nuevo religioso. *Vers. Saluum sac seruum tuum domine. Resp. Deus meus sperantem in te. Vers. Mitte ei domine auxilium de sancto. Resp. Et ex syon tuere eum. Vers. Domine exaudi orationem meam. Resp. Et clamor meus ad te veniat. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tno. Oremus. Oratio.*

Immensam clementiam tuam omnipotens deus humiliter imploramus, ut hunc samulum tuum, cui in tuo nomine habitum nostre religionis imponimus, bene † sicare tua petate digneris, qua tenus perposito regulari, sic tibi servire valeat, ut ad vitam eternam pervenire mereatur. Per dominum nostrum iesum christum filium tuum. rc. Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cum spiritu tuo. Vers. Benedicamus domino. Resp. Deo gratias. Et benediction dei omnipontentis patris et filium et spiritus sancti descendat et maneat super te semper. Amen.

Luego bese la mano el nuevo religioso a quien le dio el hábito, y levántense, y vestido el manto blanco abrazará y dará paz a todos los del capítulo, y asentarle ha en la postrimera silla, y el que le dio el hábito le dirá, que donde quiera que se hallare ayuntado con otros caballeros y religiosos de la orden ha de ser en los asientos y en todo, los demás el postrero, hasta tanto que venga otro a quién le preceda. Luego suelten el capítulo diciendo. *Laudate dominum omnes gentes et in secula seculorum.*

fols. XXVIIv-XXVIIIr

Forma de las ceremonias que se hacen y oraciones que se dicen al tiempo de morir.

Cuando alguno de la orden quisiere morirse, tomarán ceniza bendita con la bendición infrascripta y con ella harán una cruz encima de alguna alhombra, o repostero que esté tendido en el suelo. La cual cruz ha de ser tan luenga como el cuerpo del enfermo, y sobre ella pongan el cuerpo del enfermo cuando estuviere en el agonía de la muerte, vestido su manto blanco si fuere caballero, y si fuere freírle su ropa y giraldete, con una candela bendita encendida en la mano.

Bendición de la ceniza.

Vers. Adiutorium nostrum in nomine domini. Resp. Qui secit caelum et terram.
Vers. Sit nomem domini benedictum. Resp. Ex hoc nunc et usqc seculum.
Vers. Domine exaudi orationem meam. Resp. Et clamor meus.
Vers. Dominus vobiscum. Resp. Et cumspum tuo. Oremus.

Oratio.

Deus indulgentie pietatis et misericordie qui ninivitis cinere et cilicio inditus: et misericordiam tuam clamantibus subuenisti: exaudinos propitious: et hanc creaturam cineris: qua peccatores indulgentiam tue misericordie implorantes utimur.

Benedicere dignare et sanctificationis tue gratiam super eam infunde: ut quicunque pulueris huius lustratione asperses suerit: indulgentiam et remisionem omnium peccatorum a te pie omnipotens deus mereatur accipere.

Per dominum nostrum iesum christum silium tuum. In secula seculorum.

fol. XXVIIv

Luego le vestirán el hábito para ponerle la sobredicha cruz, y vistiéndoselo dirán esta oración.

Suscipe domine animan servi tui revertentem ad te: et veste celesti indue eam: et da requiem celestem: ut in paradisi gaudio noticiam mysteriorum dei agnoscat: et inter posidentes vitam eternam posideat. Per christum dominum nostrum. Amen.

fol. XXVIIv

Para cuando acabe de espirar. Oración.

Migranti in tuo nomine domine de tam incerta et instabili vita: sempiternam vitam illam ac letitiam in celestibus presta. Per christm dominum nostrum. Amen. Qui prosuit animam tuac ad vitam suscipat te cum sanctis suis, et saciat tecum misericordiam suam. Amen.

3. MÚSICA Y LITURGIA

3.1. Fragmento musical del salterio AHN/cód. L.930

Fols. VIIIv-IXr

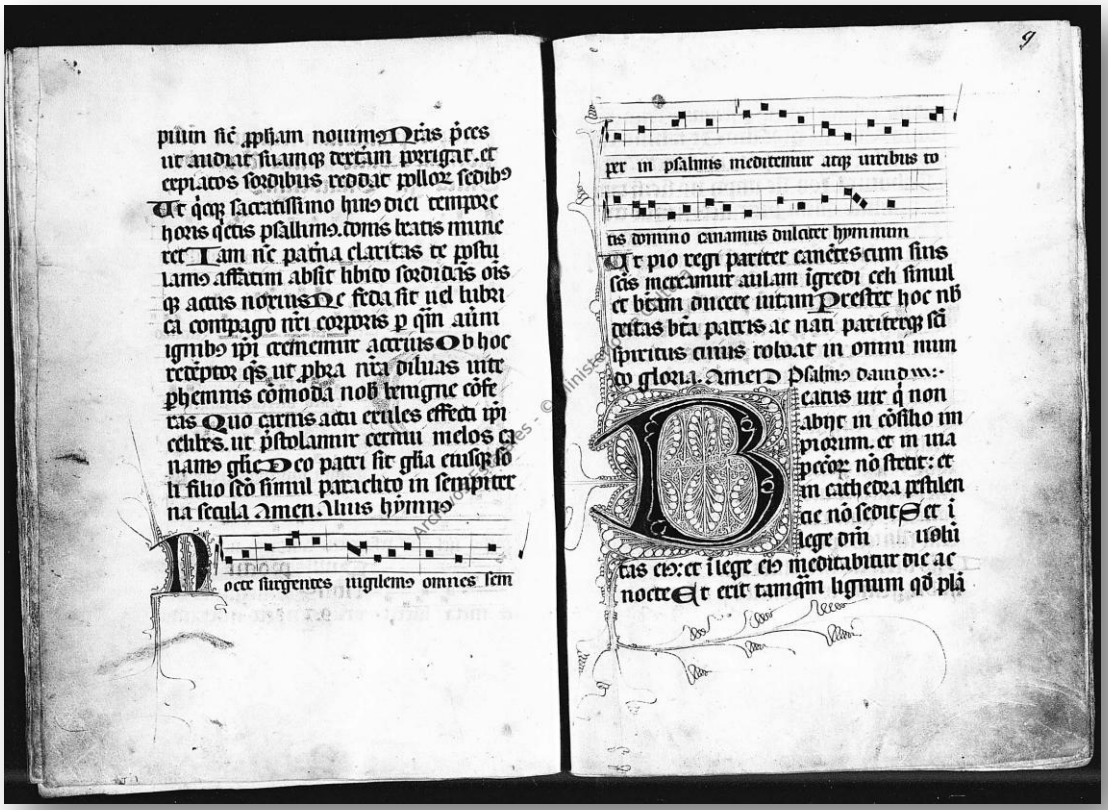

3.2. Fragmento litúrgico del dominical BNE/ms.382

Fols. VIIIv-IXr

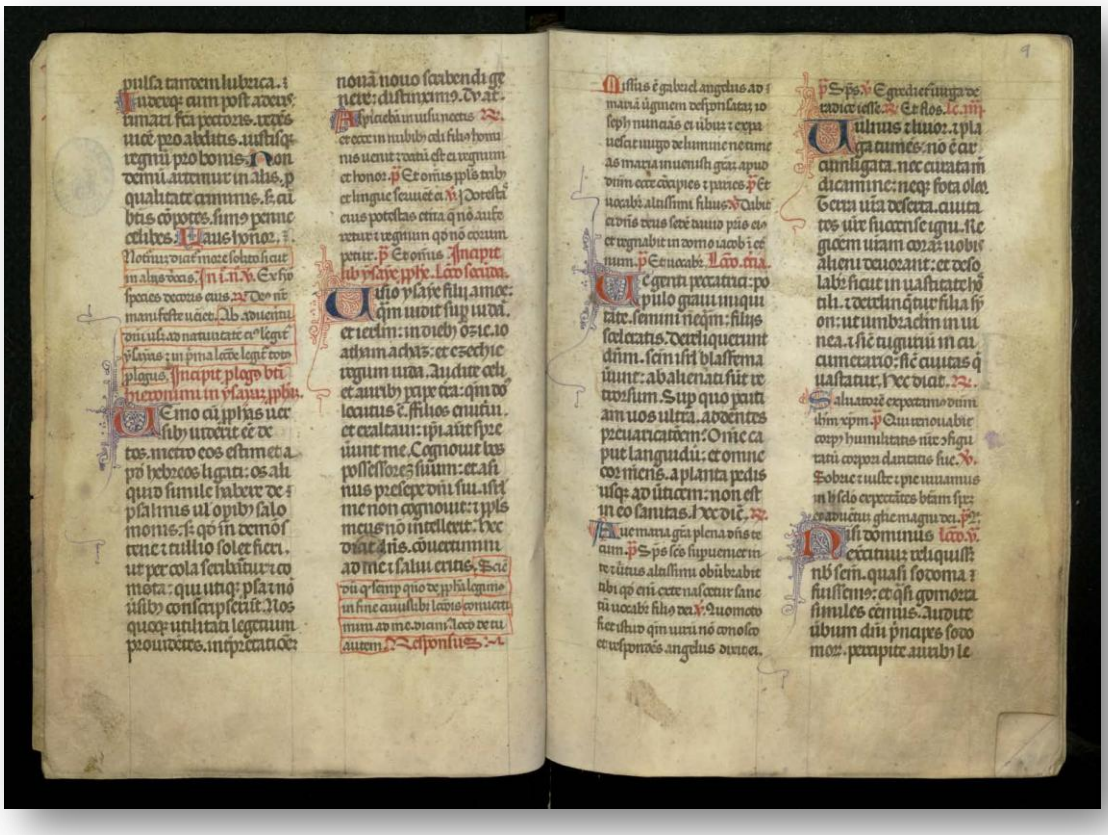

3.3. Fragmento litúrgico del breviario BNE/ms.240

Fols. VIIIv-IXr

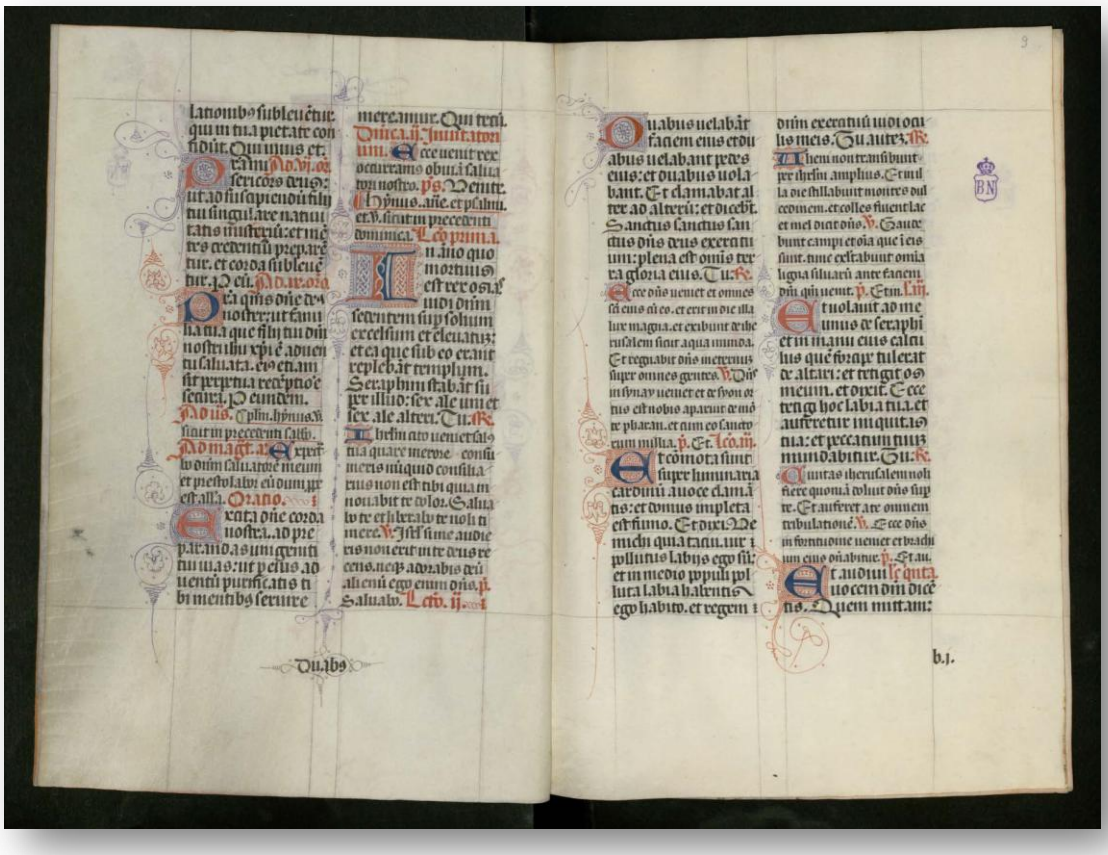

3.4. Fragmento musical del Kyrial MR-10 de Estepa

Fols. VIIIv-IXr

3.5. Selección de letras miniadas del MR-10 de Estepa

3.6. Ubicación y depósito del fondo litúrgico-musical de Estepa

Figura 3.6a. *Vista frontal de la estantería. Sala de Archivos del Museo Padre Martín Recio (Estepa)*

Figura 3.6b. *Vista lateral de la estantería. Sala de Archivos del Museo Padre Martín Recio (Estepa)*